

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

CERTIFICO: -----

Que en la **Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **01 de Agosto de 2018**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta presentada por el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, relativo al Programa de Estímulos Fiscales 2018, para dar debido cumplimiento al Decreto número 52 Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 56 Primera Sección de fecha 13 de julio de 2018. -----

En relación al cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Múncipes, la propuesta presentada por el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, relativo al Programa de Estímulos Fiscales 2018, para dar debido cumplimiento al Decreto número 52 Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 56 Primera Sección de fecha 13 de julio de 2018, para lo cual cedo el uso de la voz al Tercer Regidor el C. Esteban Antonio Soto Durán, Presidente de la Comisión del Agua, a efecto de que presente la Propuesta. -----

“””” **BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS USTEDES, CON SU PERMISO SEÑOR SECRETARIO.**

VOY A DAR CUENTA DE ALGUNOS ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS RELATIVOS AL TEMA QUE NOS OCUPA.

Sin lugar a dudas, la reclamación de la ciudadanía por contar con **SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD** ha sido a lo largo de los años una exigencia **NO CUMPLIDA** y una deuda histórica que tenemos en estos momentos como autoridad pendiente por cumplir.

Todo esto se acentúa aún más, antes, durante y después de cada proceso electoral, las propuestas y los compromisos manifestados muchos de ellos a lo largo de la historia han quedado solo en eso.

HOY afortunadamente las cosas se están **CONSTRUYENDO** de otra forma, gracias a la visión, a la entrega, responsabilidad y compromiso del Señor Presidente Municipal Lic. Jorge Zermeño Infante la gobernanza se traduce en hechos y en resultados integrales muy concretos.

Motivo por el cual, el día 23 de Abril en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo nuestro Alcalde presento un **PROYECTO DE INICIATIVA para REFORMAR EL ARTÍCULO 70 Y ADICIONAR LA SECCIÓN DÉCIMA EN EL TÍTULO CUARTO, CAPITULO ÚNICO DENOMINADO “DE LOS**

ESTIMULOS FISCALES E INCENTIVOS", PARA INCORPORAR EL ARTICULO 83 EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA. En dicha sesión señalada anteriormente fue **APROBADA POR MAYORÍA POR ESTE HONORABLE CABILDO**.

Esto permitió, que la iniciativa fuera enviada y recibida en CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 25 DE ABRIL POR EL PLENO DEL CONGRESO Y ENVIADA PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

La misma fue votada y aprobada por UNANIMIDAD el día 18 de Junio del presente año, el DICTAMEN de la COMISIÓN DE HACIENDA fue presentado durante el PRIMER PERIODO ORDINARIO DE fecha 26 de Junio 2018 y fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS 23 DIPUTADOS QUE ESTABAN PRESENTES. Agradecemos el apoyo y el respaldo otorgado por el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila en relación a este punto.**

Todo esto fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 56 PRIMERA SECCIÓN de fecha 13 de Julio del 2018, bajo el registro del DECRETO No. 52

En ese sentido, atendiendo y dando debido cumplimiento a lo ordenado en dicho decreto, el día de ayer 31 de julio por la tarde el CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS sesiono para presentar el PROYECTO DE ESTIMULOS FISCALES 2018 en mención.

El mismo fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS PRESENTES, agradecemos a todos ellos al apoyo brindado a este proyecto.**

Por lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO solicita el apoyo y la aprobación de este pleno para que se AUTORICE dicho proyecto tal y como fue planteado ante el propio consejo, en virtud de que el SIMAS es un ORGANISMO DESCENTRALIZADO y que NO TIENE PODER TRIBUTARIO solicita de todos nosotros se brinde la CONFIANZA otorgando la APROBACIÓN en los términos que fue DICTAMINADO.

Solo me queda informar en forma general a TODOS USTEDES, algunos de los principales argumentos y reglas de operación que tiene este proyecto integral de estímulos fiscales.

- Es un proyecto integral para todas las personas físicas, se está contemplado todos los sectores, lugares, colonias y fraccionamientos que están registrados en el propio sistema de información del simas.
- La sectorización propuesta está encaminada a 4 grandes sectores en las que están distribuidas todas las colonias y fraccionamientos que existen en la ciudad de los cuales **Los anexos a todos Ustedes fue entregado, en su momento; habrá que generar una campaña de amplia difusión a través de los medios para que todos y cada uno de los ciudadanos tenga la información necesaria.**
- El estudio para determinar dicha sectorización fue un trabajo en forma conjunta por diversas dependencias y direcciones que integran esta administración municipal entre ellas Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de General de Desarrollo Social, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Tesorería, Informática, Unidad Catastral y por supuesto el propio Simas.
- Se tomó como base toda la información registrada en los diversos sistemas de información con los que se cuenta en esta Administración Municipal.
- Además se tomaron en cuenta principalmente las 27 zonas de atención prioritaria y AGEB "AREAS GEOESTADISTICAS BÁSICAS reconocidas por la CONEVAL y el INEGI.
- Algunos de los beneficios que se están otorgando entre otros son: estímulos fiscales de 80, 70, 60 y 50% según la clasificación de cada lugar.
- Otorgamiento de condonación vía estímulos fiscales por el orden del 100% en los recargos y multas
- Pago mínimo inicial del 30% del adeudo

- Plazo máximo de parcialidades hasta 24 meses

Lo anterior de ser autorizado en esos términos planteados podrá traducirse en una importante INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE ESTA CIUDAD, MEJORANDO CON ELLO SUSTANCIALMENTE LA ATENCION Y EL SERVICIO OTORGADO A TODA LA CIUDADANÍA.

Por lo anterior solicitamos a todos Ustedes su aprobación en los términos planteados por el propio CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS ".....",

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Decreto número 52 Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 56 Primera Sección de fecha 13 de julio de 2018; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; artículo 382 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**:

Primero: Se autoriza la aplicación del programa de estímulos fiscales 2018, Propuesto por el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, en los términos establecidos en el programa presentado. Dicho Programa se encuentra de forma anexa al presente acuerdo y forma parte del apéndice del acta correspondiente, integrado en su totalidad por 7 fojas útiles.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería Municipal, a la Gerencia General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento Torreón, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 01 (uno) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. SERGIO LARA GALVÁN



De conformidad con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 31 de Agosto de 1993, donde se crea el Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, así como en lo establecido en el Artículo 28 en su fracción IV de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza., se procede a presentar el proyecto que contiene las Reglas de Operación del "PROGRAMA AL ESTÍMULO FISCAL E INCENTIVO".

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AL ESTÍMULO FISCAL E INCENTIVOS.

El presente instrumento tiene por objeto establecer las reglas generales de operación que debe seguirse para la aplicación del programa de estímulos fiscales e incentivos, dada la Reforma al Artículo 70 y, la adición de la Sección Décima en el Título Cuarto, Capítulo Único denominado "DE LOS ESTÍMULOS FISCALES E INCENTIVOS", para Incorporar el Artículo 83 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal de 1 año 2018; cuyas disposiciones empezaron a regirse a partir del día siguiente a la publicación del Decreto No. 52 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por consiguiente este programa está dirigido a todas las personas físicas que cuenten con un adeudo mayor a seis meses ante el SIMAS y que se ubiquen de acuerdo al estatus socio-económico de cada colonia:

Tipo de Colonia	Porcentaje del Descuento
TIPO A	80.00%
TIPOS	70.00%
TIPOC	60.00%
TIPOD	50.00%

El tipo de la Colonia fue identificado por el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza mediante reglas de carácter general que al efecto se expidió por medio de la Secretaría del Ayuntamiento previa propuesta del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, SIMAS,

La Zona identificada bajo el TIPO "A" se conforma por aquellas Zonas de Atención Prioritaria y se integran por colonia que representan zonas de vulnerabilidad social; la Zona identificada bajo el TIPO "B" se conforma por aquellas colonias que tienen un estatus socio-económico medio-bajo; La Zona identificada bajo el TIPO "C" se conforma por colonias que en diversos sistemas se encuentran clasificadas como semi-residenciales, cuyo estatus socio-económico corresponde a clase media y; la Zona identificada bajo EL TIPO "D" se conforma por las colonias que en los sistemas de información municipal se encuentran clasificadas como media y media-alta.- Para la identificación de la Zona, se cuenta ya con el listado de las colonias para el efecto de la aplicación del porcentaje de descuento, las cuales serán identificadas bajo los ANEXOS 1,2,3 y 4 respectivamente.-

Así mismo el Consejo Directivo del SIMAS podrá modificar y/o ampliar el listado de las colonias a que se refiere el párrafo anterior.

A efecto de ser acreedor al Estímulo Fiscal, el Usuario y/o apoderado deberá solicitar por escrito la adhesión al programa,

Los requisitos para la adhesión al programa al Estímulo Fiscal e incentivos son:

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

- a).- Identificación Oficial Vigente en original del Usuario y una copia:
* Credencial para Votar, Cédula Profesional o Pasaporte

La recepción de la solicitud de la adhesión al programa no implica la procedencia del mismo, esto quedará sujeto a la autorización que para tal efecto deberá emitir mediante acuerdo el Gerente General en conjunto con el Gerente Comercial y del Servicio al Cliente, para su debido seguimiento y, dándole inmediata respuesta del dictamen en cuestión.

Área de Atención presencial.- - Este programa se atenderá en SUCURSAL INDEPENDENCIA de lunes a viernes dentro de un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, los sábados de las 09:00 horas a las 14:00 horas y; en las SUCURSALES ABASTOS, SAULO y LIBERTAD de lunes a viernes de las 08:00 horas a las 16:00 horas y los sábados de las 09:00 horas a las 14:00 horas. Se habilitarán áreas de atención temporal dentro de los edificios municipales, los cuales se harán del conocimiento público en tiempo y forma.

Difusión, a este Programa se le dará difusión en leyendas impresas en los recibos de facturación; medios electrónicos de SIMAS Torreón, Radio, Televisión y periódicos locales.

En caso de la autorización del otorgamiento al estímulo fiscal el usuario/solicitante deberá al momento de que se haga sabedor de dicha autorización efectuar como mínimo el pago del 30% de la cantidad que resultó de restar del porcentaje del beneficio concedido y la cantidad restante se harán en pagos puntuales y parciales las cuales se incluirán en los recibos de pago, sin intereses, recargos ni actualizaciones y firmará una carta compromiso que viene inserta en el acuerdo que le recayó a la solicitud.

Se concederá a los Usuarios y/o beneficiarios que resulten ser acreedores los Estímulos fiscales las condonaciones respecto de la generación de recargos, actualizaciones e intereses, presentes y futuras, así mismo se eximirá al usuario/beneficiario de la obligación de garantizar el crédito fiscal, así como se prorrogue el pago de las parcialidades en una máximo en 24 meses según sea el caso, lo anterior en disposición del Artículo 382 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila de Zaragoza.

En caso de que el beneficiario incumpla con alguno de los pagos pactados, el Estímulo quedará sin efecto en forma inmediata y sin necesidad de confirmación del usuario y, el pago se requerirá en su totalidad en términos de los numerales 5o., 6o., 7o., 8o., 148, 149, 150, 361, 362, 363 y 378 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila de Zaragoza, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, tal y como lo prevé la fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS). Así como también se suspenderá totalmente el suministro de agua y drenaje, sin perjuicio de que el Organismo operador siga generando los cargos de consumo mes tras mes.

No se aplicará este programa a las que cuenten con un estímulo fiscal vigente.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, loopy signature. Below it are several smaller, less distinct marks, including a circle with a cross inside. In the center and right, there are more complex signatures, some with horizontal lines drawn through them, and a large scribble on the far right.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA a _____ de _____ de 2018

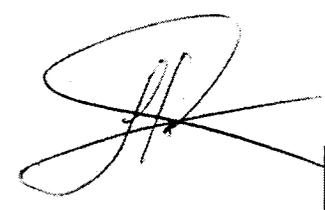
FOLIO

Por recibido el escrito de _____ en su carácter de _____ mediante el cual solicita se le otorgue el beneficio del estímulo fiscal a los servicios de agua potable, uso de drenaje y alcantarillado, relativo al Suministro del servicio de Agua, respecto al Inmueble sito en _____ de ésta Ciudad, bajo la Cuenta No. _____ y, que dada la situación económica por la que en la actualidad atraviesa, también solicita que una vez que le sea autorizado el estímulo, se le autorice a efectuar el pago en parcialidades.

De manera previa conviene señalar que con fecha 14 de julio de 2018 entró en vigor el Decreto 52 el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el que se reforma el Artículo 70 y, se adiciona la Sección Décima en el Título Cuarto, Capítulo Único denominado "DE LOS ESTÍMULOS FISCALES E INCENTIVOS", para incorporar el Artículo 83 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2018; Cuyas disposiciones rigen a partir de esa fecha.

Y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 83 de la citada Ley y, en el de las reglas de carácter general de operación del PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES E INCENTIVOS 2018, que va dirigido a todas las personas físicas que se ubiquen de acuerdo al estatus socio-económico de cada colonia:

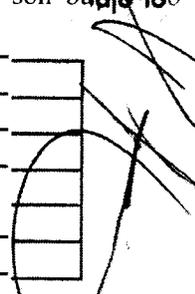
TIPO de Colonia	Porcentaje del Descuento
TIPO A	80.00%
TIPO B	70.00%
TIPO C	60.00%
TIPO D	50.00%



La Zona identificada bajo el TIPO "A" se conforma por aquellas Zonas de Atención Prioritaria y se integran por colonia que representan zonas de vulnerabilidad social; la Zona identificada bajo el TIPO "B" se conforma por aquellas colonias que tienen un estatus socio-económico medio-bajo; La Zona identificada bajo el TIPO "C" se conforma por colonias que en diversos sistemas se encuentran clasificadas como semi-residenciales, cuyo estatus socio-económico corresponde a clase media y; la Zona identificada bajo el TIPO "D" se conforma por las colonias que en los sistemas de información municipal se encuentran clasificadas como media y media-alta.- Para la identificación de la Zona, este Organismo cuenta ya con el "stad" de las colonias para el efecto de la aplicación del porcentaje de descuento.-

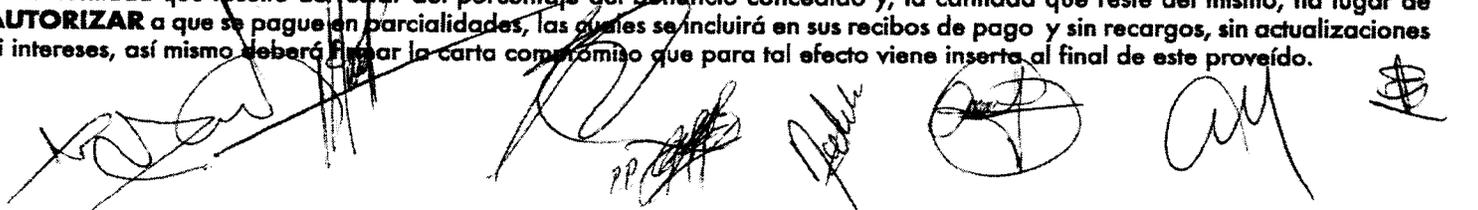
Hecho el señalamiento anterior, téngasele al concursante por haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito y, cada vez que el número de cuenta que refiere arroja un adeudo mayor a seis meses cuyos conceptos y cantidades son bajo lo siguiente:

a).- Extracción y Conducción de Agua	\$	
b).- Uso de Drenaje	\$	
c).- Im. rte del Mes	\$	
d).- Adeudo Anterior	\$	
e).- Recargos	\$	
f).- Total Adeudo		



Por lo que, con fundamento en lo establecido en el primer párrafo del Artículo 83 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, es de autorizarse y se AUTORIZA el otorgamiento del _____ % de total del adeudo al titular de la Cuenta No. _____ cuyo ESTÍMULO FISCAL es el equivalente de \$ _____ para luego, quedar con un adeudo por la cantidad de \$ _____. El porcentaje que le fue aplicado se debe a el domicilio se encuentra identificado bajo el nPO "____".

Así mismo y a fin de dar cumplimiento a lo que se establecen los párrafos segundo y tercero de la Ley en cita, dígamele al concursante que para ser beneficiario al estímulo fiscal que ya otorgado, deberá efectuar como mínimo el pago del 30% de la cantidad que resultó de restar del porcentaje del beneficio concedido y, la cantidad que reste del mismo, ha lugar de AUTORIZAR a que se pague en parcialidades, las cuales se incluirá en sus recibos de pago y sin recargos, sin actualizaciones ni intereses, así mismo deberá firmar la carta compromiso que para tal efecto viene inserta al final de este proveído.



Con apercibimiento de que en caso de incumplimiento con alguno de los pagos podados, el Estímulo quedará sin efecto de forma inmediata y sin confirmación del usuario/solicitante y, el pago se requerrá en su totalidad en términos de los numerales 5o., 6o., 7o., So., 148, 149, 150, 361, 362, 363 y 378 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila de Zaragoza, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, tal y como lo prevé la fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS). Así mismo se le apercibe que derivado de lo anterior se le suspenderá totalmente el suministro de agua y drenaje, sin perjuicio de que el SIMAS siga generando los cargos de consumo mes tras mes

NONFÍQUESE.- Así con fundamento en lo estipulado en los Artículo 10 fracción VII y Artículo 13 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS) así como de conformidad en el Artículo 70 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, lo acordó el C. Gerente General por ante el Gerente de Comercialización y Servicio al Cliente ambos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

FIRMA AUTORIZADA DEL SIMAS

CARTA COMPROMISO DE PAGO

Quisiera con domicilio en _____ ma rdeeda me cano { pornacim de ésta Ciudad, teléfono(s) _____ Identificándome con _____ manifiesto mi entera conformidad en sujetarme a los términos y condiciones del proveído citado en líneas arribó y, me **COMPROMETO** a dar cumplimiento al mismo., responsabilizándome en realizar los pagos parciales en el tiempo y forma estipulados en mis recibos de pago, en el entendido que en caso de incumplimiento en alguno de los pagos podados, el Estímulo que me fue otorgado quedará sin efecto manera inmediata y sin necesidad de mi confirmación, En este caso el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza SIMAS, quedará libre de cualquier responsabilidad y no estará obligado o concederme el porcentaje del estímulo fiscal del que fui acreedor y, para ello el Organismo antes citado, me podrá requerir la totalidad del adeudo antes de la aplicación del estímulo fiscal y, acepto se tomen las medidas pertinentes para la iniciación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, de igual forma enterado estoy que al incurrir en incumplimiento se me se suspenderá totalmente el suministro de agua y drenaje, sin perjuicio de que el SIMAS siga generando los cargos de consumo mes tras mes. Enterado del contenido y alcance de la presente carta compromiso, la firmo en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en la misma fecha del acuerdo que le recayó a mi solicitud

Estímulo Fiscal a pagar: \$ _____ Pago inicial: \$ _____

Més pagos **diferidos**: _____ mensualidades **de \$** _____

Nombre y Firma del Usuario/solicitante



Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila
Blvd. Independencia No. 308 pte. col. Centro
Torreón, Coah. C.P. 27000 R.P.C.SMA931022IP1



DOCUMENTO SOLICITUD

DEADHESIÓN AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES 2018 Y COMPROMISO DE PAGO

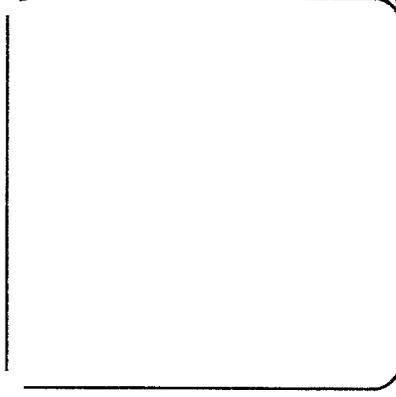
Quien Suscribe estoy interesado en el Programa de Estímulos Fiscales e incentivos 2018 que fue dado a conocer en diferentes medios de comunicación y por ello acudo por este medio a fin de solicitar se me otorgue el beneficio del estímulo fiscal a los servicios a los servicios de agua potable, uso de drenaje y alcantarillado, relativo al Suministro del servicio de Agua en de esta Ciudad y, toda vez que atraveso por una situación económica difícil y tengo hasta la fecha un adeudo mayor a seis meses, es que solicito si es que soy acreedor al estímulo se me autorice hacer el pago del adeudo en parcialidades. Por lo anteriormente expuesto, solicito sea acordado de conformidad mi petición en los términos del presente escrito.

Nombre del Usuario/solicitante: _____

Adeudo: \$----- MR:-----

Fecha: -----

Cuenta: - - - - -



LISTA DE ASISTENCIA
DE SESION ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA

31 DE JULIO DEL 2018

LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA

LIC. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURAN
TERCER REGIDOR/COMISION DE AGUA
CONSEJERO

C. ENRIQUE SARMIENTO ALVAREZ
DECIMO QUINTO REGIDOR
CONSEJERO

ARQ. TOMAS GALVAN CAMACHO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
CONSEJERO

ING. FELIPE DE JESUS VALLEJO LOPEZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJERO

ING. HUGO PEREZ AGUIERO
C.M.I.G.
CONSEJERO

P. D. JAVIER GONZALEZ LARA
CANACINTRA
CONSEJERO

LAE JOSE ANTONIO BAILLE SMITH
CANACO
CONSEJERO

L.R.I. ROBERTO MUÑOZ DEL RIO
COPARMEX

CP ROGELIO BARRIO CAZARES
CANADÉVI

C. RICARDO SEGURA MONTAÑA
CONSEJERO

P.A.
Alan Garza Tijerina M.

LAE Y CP OTHON ZERMEÑO WIGAND
CONSEJERO

ING. JOSE LUIS HOTEMA DE SANTIAGO
CONSEJERO

ING. ALBER FERNANDEZ TORRES
CONSEJERO

LIC. MIGUEL WONG-SANCHEZ IBARRA
CONSEJERO-

CP LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
COMISARIO

CP EDUARDO CASTAÑEDA MARTINEZ
CLIP
CONSEJERO Y SECRETARIO

CP JUAN JOSE GOMEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

TORREON, COAH. A 31 DE JULIO DE 2018